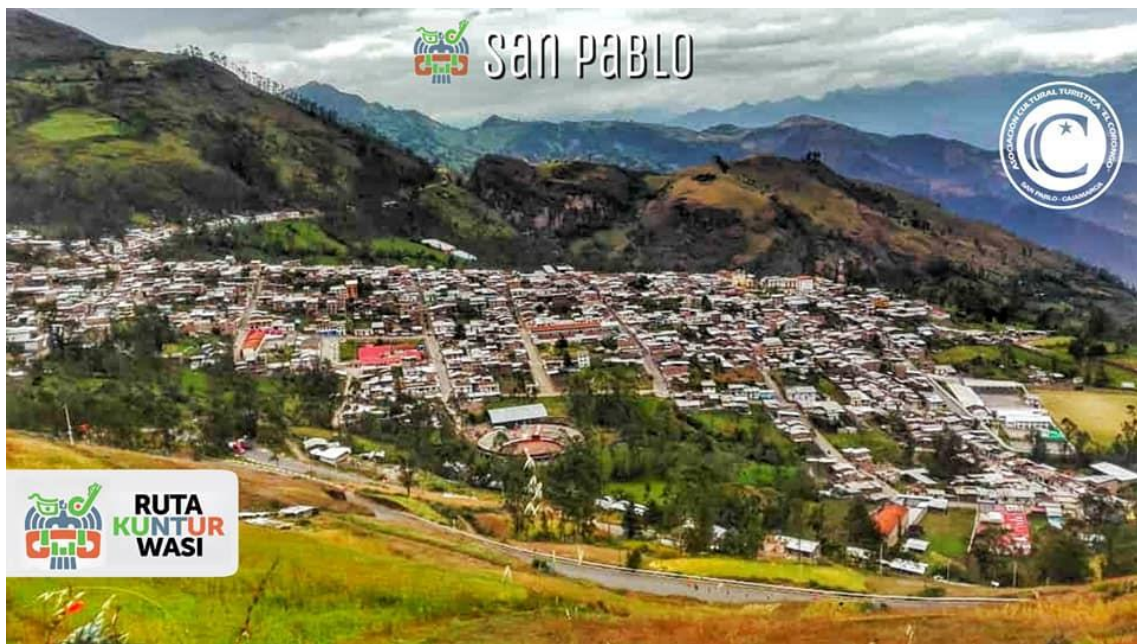




PLAN DE BIENESTAR



2021

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE LEGAL.....	4
III.	ASPECTOS GENERALES.....	6
3.1.	Misión	6
3.2.	Visión.....	6
3.3.	Valores	6
3.4.	Organigrama	7
IV.	ASPECTOS ESPECÍFICOS	7
4.1.	Alcance	7
4.2.	Finalidad	7
V.	OBJETIVOS.....	8
5.1.	Objetivo general.....	8
5.2.	Objetivos específicos	8
VI.	RESPONSABILIDADES.....	8
VII.	ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS.....	9
7.1	Desarrollo de las actividades	9
VIII.	RECURSOS.....	10
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
X.	EVALUACIÓN.....	12

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo es una institución pública eficiente y eficaz, que direcciona, supervisa y monitorea procesos de gestión pedagógica, institucional, administrativa, comunitaria e investigación, en el ámbito provincial, que permita elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes, a través de acciones educativas pertinentes y relevantes, con instituciones educativas fortalecidas y plenamente implementadas, docentes capacitados y actualizados en el manejo de procesos administrativos y pedagógicos que respondan a enfoques modernos, para lograr el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; para ser ciudadanas y ciudadanos defensores del medio ambiente y comprometidos con el desarrollo sostenible y sustentable de la provincia de San Pablo y la Región Cajamarca.

Debido al contexto actual ocasionado por el COVID-19 y en el marco, de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, como parte de los procesos interrelacionados que forman parte del Sistema, se regula el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, teniendo como proceso Bienestar Social.

Es así, que la oficina de Bienestar Social de la UGEL San Pablo, ha elaborado el Plan de Bienestar Social 2021, el cual busca gestionar y ejecutar acciones y actividades que permitan mantener el bienestar tanto de los(as) servidores(as) como de los usuarios de la institución y el equilibrio de la modalidad de trabajo remoto/presencial y su vida familiar, durante y luego de haber finalizado el periodo de aislamiento social, considerando actividades de prevención del COVID-19, realizando el seguimiento y monitoreo frecuente a los(as) trabajadores(as), ello con la finalidad de evitar posibles contagios dentro de la institución y de apoyarlos en caso de darse.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 N° 31084.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Ley 26842 “Ley General de Salud”.
- Decreto Legislativo N° 1057, “Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria aprobada por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleado Público”.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Ley N° 30057, “Ley del Servicio Civil y su Reglamento D.S. N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 30222 que modifica la Ley de seguridad y salud en el trabajo la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, Declara el Estado de
- Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 051-2020-PCM Prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el

- decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional.
 - Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
 - Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
 - Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
 - Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
 - Decreto de Urgencia N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
 - Decreto de Urgencia N° 127-2020, prorrogó la modalidad de trabajo remoto hasta el 31 de julio de 2021 y estableció el derecho a la desconexión digital.
 - Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, “Guía para la aplicación del trabajo remoto”.
 - Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
 - Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA: Aprueba el Documento Técnico: Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
 - Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
 - Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, modifica el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, Aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000039-2020-SERVIR-PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2020-SERVIR-PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000077-2020-SERVIR-PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 06-2021-SERVIR/PE, aprueba la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 Versión 3.

III. ASPECTOS GENERALES

3.1.Misión

La Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, garantiza un servicio de calidad basada en una gestión estratégica por procesos y resultados, ejerciendo funciones en un buen clima laboral, fortaleciendo capacidades del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo, asegura atención eficaz, ética, integral de los procedimientos administrativos y pedagógicos, fomentando la participación de los diferentes actores sociales.

3.2.Visión

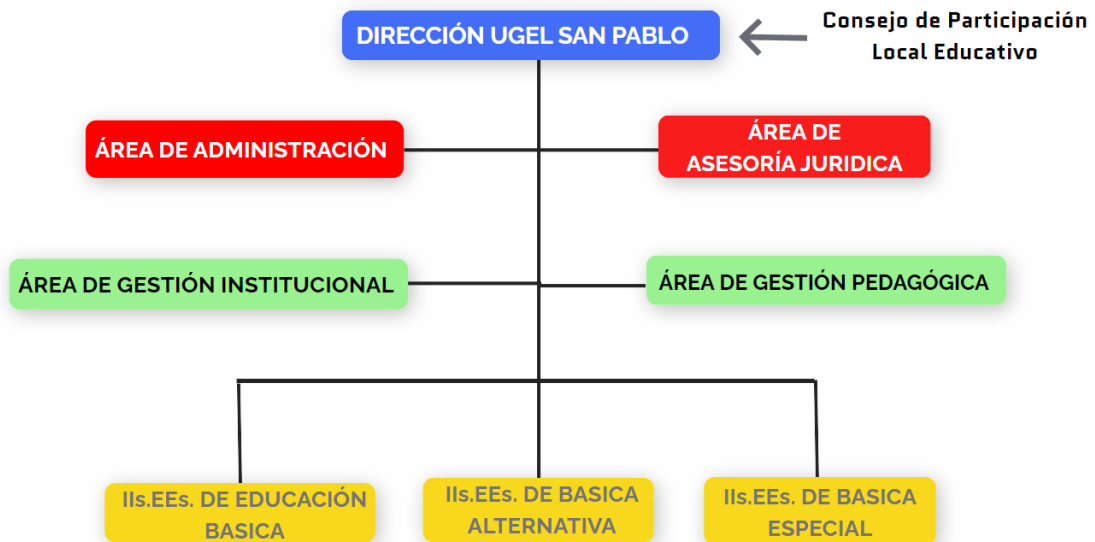
La Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, es una institución líder en gestión educativa, eficaz, eficiente y efectiva, brindando un servicio de calidad; garantizando estudiantes competentes y docentes capacitados que respondan a enfoques modernos con buen desempeño, para lograr un desarrollo integral de la educación defendiendo el medio ambiente y comprometidos con el desarrollo sostenible y sustentable de la provincia de San Pablo y la región Cajamarca.

3.3.Valores

Los valores que practicamos en la UGEL San Pablo son: honestidad, responsabilidad, autoestima, solidaridad con equidad, tolerancia,

Responsabilidad Institucional, Responsabilidad Social y Responsabilidad Ambiental.

3.4. Organigrama



IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS

4.1. Alcance

El presente plan de Bienestar Social será ejecutado en beneficio de todos (as) los(as) servidores(as) de la UGEL San Pablo, por ser fundamental dentro de la gestión, ya que permite mejorar el clima laboral y contribuir al bienestar de los servidores.

4.2. Finalidad

Generar, gestionar y ejecutar acciones orientadas a promover el involucramiento y la participación de los(as) servidores(as) en las diversas actividades, adecuadas a la modalidad virtual, de aspecto social, cultural, deportivo, etc., que favorezcan la convivencia a fin de propiciar y mejorar el clima laboral y contribuir al bienestar físico y emocional de los mismos, sobre todo en el contexto actual de pandemia que estamos atravesando, que nos ha obligado a trabajar de manera remota y en el que es necesario tomar acciones para evitar los contagios masivos.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Promover el bienestar de los(as) servidores(as) de la UGEL San Pablo, mediante su desarrollo, crecimiento laboral, interiorización y compromiso en las actividades programadas.

5.2. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades que fomenten y promuevan la integración entre los(as) servidores(as) y el buen clima laboral en la UGEL San Pablo.
- Atención personalizada y especializada a los(as) servidores(as) que presenten problemas de índole familiar, económico, salud, laboral, mediante la orientación y asesoramiento profesional, oportuno, así como su adecuada alternativa de solución, que se adecúen al contexto de pandemia que estamos atravesando.
- Desarrollar acciones preventivas de salud que permitan detectar posibles enfermedades, especialmente en aquellos(as) servidores(as) que sean vulnerables o presenten síntomas de COVID-19 y realizar la gestión que se requiera para su adecuada atención, poniendo inclusive a disposición un canal de comunicación inmediata con los familiares de los(as) servidores(as).

VI. RESPONSABILIDADES

- La oficina de Bienestar Social es responsable de establecer y ejecutar el Plan de Bienestar Social 2021.
- La profesional en psicología de la UGEL San Pablo es responsable de brindar el apoyo pertinente y de trabajar en coordinación con la responsable de Bienestar Social para desarrollar con mayor éxito las actividades programadas.
- La oficina de Recursos Humanos es responsable de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan de Bienestar Social.
- Los(as) trabajadores(as) de la UGEL San Pablo son responsables de participar de las actividades programadas en el presente Plan de Bienestar Social.
- La UGEL San Pablo es responsable de proporcionar los recursos y las facilidades necesarias para el cumplimiento del Plan de Bienestar Social.

VII. ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS

Para el cumplimiento y el desarrollo de los objetivos planteados en el presente Plan de Bienestar Social 2021, se ejecutarán las siguientes actividades:

- a) Actividades de promoción, prevención y atención que pretendan el cuidado de la salud de las y los servidoras(es) mediante charlas o talleres sobre la salud física y mental.
- b) Actividades que fortalezcan la integración, motivación y compromiso con la finalidad de obtener un buen clima laboral.
- c) Soporte mediante una atención personalizada con los sistemas de gestión de beneficios sociales y seguimiento de casos.
- d) Actividades de responsabilidad social.

Estas actividades beneficiarán tanto a las y los servidoras(es) como a los y las usuarios(as) de la UGEL San Pablo y se desarrollarán durante la gestión 2021, además cabe resaltar que se darán de manera virtual debido a la situación actual que se está viviendo ya que el trabajo es de manera remota.

7.1 Desarrollo de las actividades

Programas	Objetivos	Actividades
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD	Este programa busca contribuir a la prevención, cuidado y mejoramiento de la salud de las y los servidoras(es), sobre todo en esta crisis sanitaria que estamos atravesando, a través de coordinaciones con instituciones públicas y privadas para la ejecución de charlas o talleres brindadas por especialistas en salud.	<ul style="list-style-type: none">- Seguimiento de los servidores(as) que tengan COVID-19 o alguna otra enfermedad y el apoyo constante en todo el proceso de su recuperación.- Charla virtual sobre la alimentación saludable y sus beneficios.- Charla virtual sobre la gestión del tiempo.
PROGRAMA DE INTERACCIÓN Y BUEN CLIMA LABORAL	Este programa busca ejecutar acciones que contribuyan a lograr un buen clima laboral, promoviendo actividades de integración, y de reconocimiento en las fechas conmemorativas.	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar mensualmente el boletín denominado “Agéndate con Bienestar”, donde se informen las actividades que realizarán, así como publicar los cumpleaños del mes, tips de prevención, gestión del rendimiento, anuncios, festividades del Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias, 13

		<p>de Julio, Aniversario, Navidad, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de algunos servidores(as) en presentaciones artísticas en fechas conmemorativas de forma virtual. “En la UGEL hay talento”.
PROGRAMA DE ASISTENCIA Y GESTIÓN DEL BIENESTAR LABORAL	<p>En este programa se desarrollarán temas relacionados a la seguridad social y seguros particulares, permitiendo contribuir en el logro de sus beneficios sociales de las y los servidoras(es) de la UGEL San Pablo. Asimismo, se brindará el seguimiento de estados de salud, la orientación y apoyo correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestiones ante EsSalud (Afiliaciones de titulares y derechohabientes, trámite de canje de descanso médico, solicitud de pago de prestaciones económicas por incapacidad, luto y sepelio, maternidad y lactancia, actualización de datos, etc.). - Orientaciones sobre trámites vía teléfono.
PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	<p>A través de este programa se promoverá la concientización de las y los servidoras(es) con temas de interés social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La responsable de Bienestar enviará tips y consejos para cuidar el medio ambiente a través de WhatsApp. - La responsable de Bienestar hará llegar las condolencias del caso por motivo de fallecimiento del servidor(a) y de sus familiares directos, en forma telefónica, virtual e interactiva. Así como las felicitaciones por la llegada de derechohabiente de los servidores(as).

VIII. RECURSOS

Los recursos humanos, materiales e institucionales que se requieran y necesiten para la realización de las actividades estratégicas programadas dentro del presente Plan de Bienestar Social 2021, serán gestionados y financiados en el marco de la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal con la que cuente la institución teniendo en cuenta que dentro del estado de emergencia sanitaria se realizará las actividades de manera virtual usando las TICs.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA	ACTIVIDAD	POBLACIÓN DIRIGIDA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES										
			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD	Seguimiento de las y los servidoras(es) que contrajeron alguna enfermedad.	A servidores y servidoras de la UGEL San Pablo											
	Charla virtual sobre la alimentación saludable y sus beneficios.												
	Charla virtual sobre la gestión del tiempo.												
PROGRAMA DE INTERACCIÓN Y BUEN CLIMA LABORAL	Elaborar mensualmente el boletín denominado “Agéndate con Bienestar”.												
	Participación de algunos servidores(as) en presentaciones artísticas en fechas conmemorativas de forma virtual. “En la UGEL hay talento”.												
PROGRAMA DE ASISTENCIA Y GESTIÓN DEL BIENESTAR LABORAL	Gestiones ante EsSalud.												
	Orientaciones sobre trámites vía teléfono.												
PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Envío de tips y consejos para cuidar el medio ambiente a través de WhatsApp.												
	Hacer llegar las condolencias por motivo de fallecimiento de servidores(as) o sus familiares en forma telefónica o virtual. Así como las felicitaciones por la llegada de derechohabiente de los servidores(as).												

X. EVALUACIÓN

A fin de lograr un óptimo impacto como consecuencia de la ejecución del presente Plan de Bienestar Social 2021, su evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula del indicador
Cobertura de servidores(as) en las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social en el año 2021.	- Número de servidores(as) participantes en las actividades programadas. - Número total de servidores(as) inscritos(as) o convocados(as) a las actividades programadas.
Cumplimiento del Plan de Bienestar Social en el año 2021.	- Actividades ejecutadas / actividades programadas.